



“JUICIO EN LINEA”

NOVIEMBRE 2024

**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE
JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA
(AITFA)**

LUIS EDWIN MOLINAR ROHANA



JUICIO EN LINEA



Diagnóstico del Tribunal

2008

Fortalezas:

- Honradez.
- Calidad en sus resoluciones.

Debilidades:

- Demora en la emisión de resoluciones.
- Inventario creciente.
- Restricciones presupuestales.



Diagnóstico del Tribunal

Derivado de la **ampliación de su competencia**, así como, del **aumento en el número** de demandas, el Tribunal enfrenta problemas de rezago en la resolución de los juicios.

Sólo se ha reformado la competencia para incrementarla



Diagnóstico del Tribunal

- El interés económico involucrado en los juicios que se ventilan en el Tribunal es del orden de 376 mil millones de pesos (considerando el 66% del inventario de los asuntos).
- En tanto no se concluyan los juicios, estos recursos no generan beneficios, en detrimento de los justiciables o del Estado.
- Por lo tanto, es impostergable **reducir el costo social, en dinero y tiempo, que tiene actualmente la tramitación** de un juicio contencioso administrativo.



Alternativas

A partir de los resultados del diagnóstico, el Tribunal determinó que sólo existían dos opciones para enfrentar el problema:

- **Solución Tradicional.-** Incrementar la estructura jurisdiccional. Para ello, se requiere al menos 22 salas regionales nuevas con un costo de 2,068 MDP.
- **Aplicar las TIC'S a la impartición de justicia.-** Impulsar el desarrollo y la operación del Juicio en Línea. El costo estimado en este proyecto es de 374.3 MDP.



Viabilidad

- La tendencia internacional y nacional en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, hacen indispensable su aplicación en la impartición de justicia.
- En México existen prácticas exitosas que se pueden capitalizar (Declara-SAT, Declaranet, Banca Electrónica, IFAI, Firma electrónica en juicios de amparo contra la Ley del ISSSTE, Concilianet-Profeco).
- El juicio contencioso administrativo federal es un proceso UNIFORME y esencialmente ESCRITO.



Viabilidad

- El 75% de los usuarios potenciales están preparados y familiarizados con los trámites en línea.
- Existe tecnología que permite la creación y operación del Juicio en Línea, la cual garantiza la información y un funcionamiento fácil, ágil y seguro.



Beneficios

Para los justiciables:

- **Acceso Total a la Justicia Administrativa.-** Todo justiciable podrá acceder y actuar, desde cualquier computadora con internet, las 24 horas y los 365 días del año a su expediente electrónico en tiempo real.
- **Litigio fácil, eficiente y seguro.-** El Juicio en Línea se tramitará de manera integral, desde la presentación de la demanda hasta que se dicte sentencia.
- **Justicia Expedita.-** Reducir drásticamente el tiempo de tramitación de los juicios.
- **Ahorros Sustanciales.-** En tiempo, dinero y papel.



Beneficios

Para el Tribunal:

- **Mayor eficiencia y calidad en la función jurisdiccional al:**
 - Reducir los tiempos en el trámite administrativo de los juicios e incrementar el tiempo en el estudio y análisis jurisdiccional.
- **Gobierno Jurisdiccional**
 - Conocer de juicios con características similares para evitar criterios contradictorios, fijar jurisprudencia y agilizar los procesos.
 - Contar con un sistema integral que genere información en tiempo real para la planeación y toma de decisiones.



Beneficios

Para el País:

- Posicionar a México en el mundo como un transformador de la forma tradicional de impartir justicia.
- Generar una experiencia institucional favorable, que pueda ser aprovechada por otros órganos de impartición de justicia.
- Contar con un mecanismo que permita el intercambio oportuno de información con otros Poderes y autoridades para la toma de decisiones.



Uso de la Tecnología

- NIVEL MAS ELEMENTAL:
 - Libros de gobierno; registros de control y seguimiento
 - Máquina de escribir mecánica y/o eléctrica; computadora
 - Envío de actuaciones y resoluciones entre órganos
 - Sistemas de consulta al expediente
 - Envío de promociones
 - Actuaciones electrónicas
 - Expediente electrónico



Reglamento Interior del TFJFA (DOF 21-06-2011)

Artículo 23 Bis.- El Tribunal contará con una Sala Especializada que se denominará **Sala Especializada en Juicios en Línea**, cuya sede se ubicará en el Distrito Federal, con competencia exclusiva para conocer, en todo el territorio nacional, de los juicios en línea o bien de los que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se deban tramitar de manera simultánea en línea y en la vía tradicional, que se promuevan en los supuestos señalados en los artículos 14 y 15 de la Ley, sin perjuicio de que la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual deberá conocer de los juicios de su competencia que se tramiten en cualquiera de las vías señaladas.



Primera sentencia:

La demanda se recibió en el sistema: 5 de septiembre de 2011. El mismo día se dictó el acuerdo admisorio.

El aviso de notificación enviado a las partes: 6 de septiembre.

La parte actora entró al sistema el mismo día 6 y se notificó.

La autoridad lo hizo hasta el tercer día de haberse enviado el aviso (9 de septiembre). Esto es, en cuatro días hábiles se emplazó a las partes. (No hubo tercero)

La instrucción cerró el 19 de octubre de 2011 (31 días hábiles/mes y medio)

Fecha de la sentencia 20 de octubre de 2011

Es sentencia firme



FUNDAMENTOS

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Capítulo X.- Del Juicio en Línea

Artículos 58-A al 58-S



Elementos

- El Juicio en Línea consiste en que toda la tramitación del juicio contencioso administrativo, desde la demanda hasta la sentencia, se realice a través de internet.
- El Juicio en Línea es un espejo del juicio tradicional.
- El juicio tradicional y el Juicio en Línea van a **coexistir** para asegurar un pleno acceso a la justicia.



CUESTIONAMIENTOS

¿Quién puede interponer J@L?

Persona física.

Persona moral. Opcional.

Autoridad administrativa.

Obligatorio.

(Invariabilidad)



CUESTIONAMIENTOS

¿Quién resuelve?

SS-

Pleno.

Secciones.

SEJ@L.-

Sala.

MI.

SEPI.- Sala.



CUESTIONAMIENTOS

¿Cuándo?

-Igual que Juicio Tradicional (Sin importar zona)

¿Dónde?

-Sistema J@L (Correo electrónico)

¿Qué asuntos?

-Todas las materias:

Fiscales y Administrativos

Org. Reguladores

Ecológicos

Com. Ext.

Prop. Intelectual

Juicio de lesividad

-No Cuantiosos

-Cuantiosos



CUESTIONAMIENTOS

- **Beneficios prácticos:**
 - Presentación de promociones en línea.**
 - Acceso al expediente todo el tiempo.**
 - No copias.**
 - Juicio más ágil.**
 - Notificaciones.**
 - Seguridad. (Firma digital y Firma electrónica)**
- **Conveniencia:**
 - Distancia.**
 - Gastos.**
 - Tipo de juicio.**
 - Tiempos.**



DIFERENCIAS J@L

- Expedientes electrónicos.**
- Firma de promociones.**
- Pruebas.**
- Notificaciones.**
- Fallas en el sistema.**
- Alteraciones en el sistema.**
- Revisión y amparo.**



PRUEBAS

- Los documentos que las partes ofrezcan como prueba deberán exhibirse de forma legible a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal.
- Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar –bajo protesta de decir verdad- la naturaleza de los mismos y especificarse si la reproducción digital corresponde a una copia simple o certificada o al original, y si tiene o no firma autógrafa. En caso de omisión se presume en perjuicio sólo del promovente que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física.



Notificaciones

Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea:

Todas las actuaciones y resoluciones que notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal.

El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al Sistema de Justicia en Línea del Tribunal junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos.

El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal.



Notificaciones

El Sistema de Justicia en Línea del Tribunal registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior.

Se tendrá como legalmente practicada la notificación cuando el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar.

En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista y por Boletín Procesal al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del Correo Electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado.



INFORMACIÓN JURISDICCIONAL

DEMANDAS NUEVAS / CUANTÍA

DEL 01 DE AGOSTO DE 2011 AL 30 DE ABRIL DE 2022

DEMANDAS NUEVASCUANTIA

20,035 219,109,129,230.84

DEMANDAS NUEVAS x TIPO DE JUICIO

(NULIDAD / LESIVIDAD)

DEL 01 DE AGOSTO DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2021

TIPO_JUICIO DEMANDAS NUEVAS

Lesividad 281

Nulidad 19,754



Inconvenientes del J@L Versión 1.

Opinión Personal (Crítica constructiva)

- Problemas con aplicaciones y programas, al quedar desactualizados. (Principalmente el Acrobat).
- No se logró la compatibilidad con Poder Judicial.
- No se pudo actualizar a reformas legales para ser más práctico su funcionamiento.
- Informes no eran muy prácticos de obtener.
- En ocasiones lentitud para “subir” o “bajar” documentos y pruebas.
- Para el registro de usuarios se tenía que acudir presencialmente al TFJA.
- No inició el funcionamiento en todas las Salas, como fue planeado en un principio.



(14 de octubre de 2020)

–Sistemas no compatibles. (Acciones incompatibles)

Continúa

- Optativo. (Sin cambio)
- Para la autoridad obligatorio. (Sin cambio)
- Correo @ obligatorio.(Sin cambio)
- Certeza. (firma electrónica) (Sin cambio)
- No hay horario. (Sin cambio)
- Economía. (Sin cambio)
- Notificación. (Sin cambio)



Cambios

- Seguridad. (Mejora)
- Multinavegador. (Mejora)
- Dispositivos móviles. (Mejora)
- Práctico: Base de tareas y no de procesos. (Mejora)
- Flexibilidad (Firmar sin necesidad de entrar al sistema) (Mejora)
- Uso de PDF (Visores en cualquier dispositivo) (Mejora)
- Alta de usuarios a distancia. (Mejora)
- En las 56 Salas. (Mejora)



QUÉ SIGUE EN EL J@L

- Posibilidades actuales:
 - Versión 2.0: Posibilidad al Tribunal para implementar la e-justicia de manera más práctica, cosas que ya se hacen en la versión 1, pero más fácil y accesible, teniendo la posibilidad de interrelacionarse con otros Órganos Jurisdiccionales.
 - Reparto de Expedientes:
 - Materia.
 - Territorio.
 - Teletrabajo.
- Visión a futuro:
 - **Cambio de visión:**
 - **De una mera herramienta a un medio de acceso total a la justicia administrativa.**



QUÉ SIGUE EN EL J@L



Hola,
me llamo **iustitia** IA,
soy tu asistente digital y estoy aquí
para apoyarte en Juicio en Línea.



Conócame



Brecha digital

Es imprescindible conocer la informática jurídica para no ser analfabetos digitales: **capacitación**

- **Cambio cultural:**

 - Paradigma nuevo

 - Forma de trabajar diferente en la misma función

 - Ambiente distinto

- **Desconocimiento (PRINCIPAL RETO)**

 - Desconfianza al cambio tecnológico

 - Negativa para abandonar una zona de confort

 - Temor generacional



Principales retos

El futuro nos alcanzó:

es una realidad el uso de la tecnología

En la justicia electrónica están en juego:

- derecho a la protección de datos y al secreto de las comunicaciones; (seguridad) el hecho del empleo permanente de la firma electrónica en sus diversas dimensiones operativas (cifrado sobre los objetos digitales y sus comunicaciones) nos advierte del entorno altamente inseguro, inestable y problemático para la seguridad.
- la igualdad, la discriminación se origina por la **brecha digital** particularmente amenazadora para los estratos más desfavorecidos de la sociedad:
 - Económica
 - Cultural



Conclusión

Creamos la herramienta pero el uso de la misma nos va progresivamente cambiando a medida que hacemos uso de ella.

Luis M. González de la Garza

El Derecho procesal del siglo XXI empieza a caminar